



Gobierno Regional CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LA CONVENCIÓN
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Quillabamba, 11 de junio del 2018



OFICIO MULTIPLE N°082-2018-GRC/DRE-C/DUGEL-LC/DAGP-SEC.

SEÑOR(a):

DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA CALENDARIZACIÓN PLANIFICADA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A SU CARGO.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°657-2017-MINEDU.

Tengo a bien de dirigirme a cada uno de ustedes, para manifestarles que conforme a la Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU, se establecen los Compromisos de Gestión Escolar que orientan la labor de los directivos de las instituciones educativas de EB, al establecer los resultados que deben lograr, siendo una de las condiciones para la gestión escolar **“Cumplimiento de la Calendarización Planificada en la IE”**, debo recordarles que para el cumplimiento de las horas efectivas de labor de acuerdo a las disposiciones de la mencionada norma, **deberán cumplir obligatoriamente la calendarización planificada** en su institución educativa, siendo ésta, no negociable en ninguno de sus extremos; debiendo garantizar el mínimo de horas lectivas según nivel y modalidad, los mismos que se reflejan en el aplicativo y monitoreo del PAT-2018.

Atentamente.



MIGUEL ANGEL GARCIA CAVIEDES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
La Convención,